

OK
1

ACTA DE INSPECCIÓN

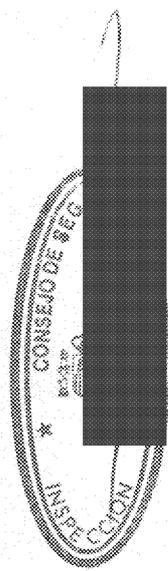
Dr. D. [REDACTED] acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA: Que se ha personado el día 16 de julio de dos mil diez en el Hospital de Formentera, con CIF [REDACTED], sita en la [REDACTED] 07820 Formentera.

Que la visita tuvo por objeto, inspeccionar una instalación de Rayos-X ubicada en el emplazamiento referido y cuyo procedimiento de declaración y registro figura inscrito en la Dirección General de Industria del Gobierno Balear.

Que la Inspección fue recibida por el D. [REDACTED] Director de Gestión del Hospital y D. [REDACTED] Jefe de Servicio de Física Médica y Protección Radiológica, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los



comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

- Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Que la instalación de Rayos-X consta de:

Sala 1: Equipo marca [REDACTED], modelo [REDACTED] de 150 KV y 900 mA de características máximas.

Sala 2: Portátil. Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 125 KV y 300 mA de características máximas.

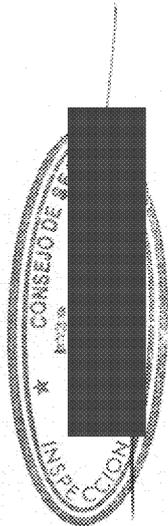
Sala 3: ORTOPANTOMOGRÁFO. Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 85 KV y 14 mA de características máximas.

Sala 4: Portátil. Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 110 KV y 20 mA de características máximas.

Sala 5: Dental Intraoral. Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 60KV y 7 mA de características máximas.

Sala 6: MAMOGRAFO. Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 35 KV y 60 mA de características máximas.

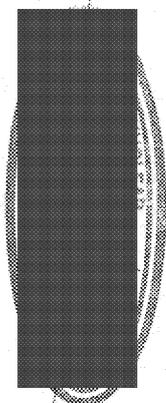
- Que el equipo de la sala 6 [REDACTED] no figura dado de alta en el Registro de equipo de Rayos -X de la Instalación.



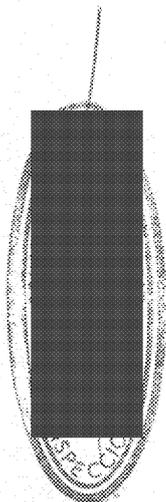
- Que se efectúa el control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto.
- Que se efectuó el control de calidad de los equipos y la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo por el servicio de Física Médica y Protección Radiológica del [REDACTED]
- Que estaba disponible una acreditación para dirigir la instalación de Rayos-X a nombre de [REDACTED] y otra a nombre de [REDACTED]
- Que estaban disponibles acreditaciones para operar equipos de Rayos-X a nombre de [REDACTED]
- Que no estaba disponible el programa de Protección Radiológica.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del

mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Conserjería de Comercio, Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a 19 de julio de dos mil diez.



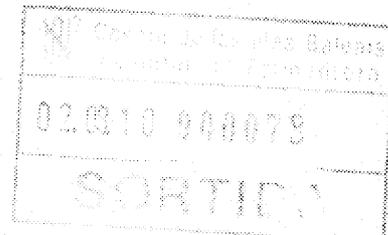
TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.





**Govern
de les Illes Balears**

Hospital de Formentera



DE: HOSPITAL DE FORMENTERA- [REDACTED]-DIRECTOR GESTION
PARA: [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ENERGIA
ASUNTO: ACTA INSPECCION CSN-CAIB/AIN/C/02/RX/PM-1800/10

En relación a su carta con sello de salida N°32356/2010 y fecha 22 de julio de 2010 efectuamos las siguientes alegaciones para subsanar las 2 deficiencias detectadas tras la inspección del Hospital de Formentera.

1. - Se adjunta registro de alta en industria para el mamógrafo II [REDACTED]
- 2.- Se adjunta el programa de Protección Radiológica.

Una vez entregadas estos dos documentos damos por subsanada cualquier anomalía tras la inspección de las instalaciones de RX del Hospital de Formentera.

Para que conste a todos los efectos,
Sin otro particular,
Se despide atentamente

En Formentera a 30 de Julio de 2010

[REDACTED]
[REDACTED]
Director de Gestión
Hospital de Formentera